

DIGITADO

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Oficina General de Asesoría Técnica
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
27 AGO. 2004
RECIBIDO
Hara: [Firma] Firmas: [Firma]

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Técnica
27 AGO. 2004
RECIBIDO
Firma: [Firma]
Hora: 8:32 Reg. N° [Firma]



Nº. 558-2004-J-000-000

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 23 de Julio del 2004

Visto el documento P-VIGIA N° 425-04, mediante el cual la Directora del Proyecto "VIGIA" - MINSA, solicita se transfiera veintitrés equipos de laboratorio a diferentes Direcciones y Sub Direcciones Regionales de Salud, adquirido en el marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes" USAID N° 0527-0391;

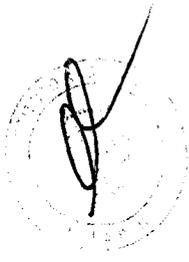
CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 214-98-SA/DM de fecha 15 de junio de 1998, se ha designado al Instituto Nacional de Salud, como la Unidad Especial del Ministerio de Salud, para proporcionar apoyo Administrativo y Gerencial de los fondos de donación y contrapartida Peruana de la Actividad VIGIA, en el marco del Convenio Bilateral de Donación celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América;

Que, por Resolución Ministerial N° 415-2001-SA/DM, de fecha 23 de julio del 2001, se delegó facultades al Jefe del Instituto Nacional de Salud, para aceptar y transferir donaciones provenientes del "Convenio Bilateral de Donación, celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América", para regularizar las aceptaciones de donaciones en el marco de dicho convenio;

Que, el Instituto Nacional de Salud, cumpliendo con las funciones de Unidad Especial del Ministerio de Salud, tiene como finalidad proporcionar el apoyo administrativo para la implementación de las actividades programadas, por lo que corresponde transferir a la Dirección Regional de Salud - Piura I, tres (3) equipos nuevos de laboratorio denominados: Microscopio Trinocular y Microscopio Binocular, destinados para cumplir labores en el marco de la implementación de los sitios de referencia para la vigilancia de resistencia antimálarica y los planes regionales de control de la malaria, indicándose que los equipos de laboratorio que se transfieren se encuentran acorde a las especificaciones técnicas que se detallan en la parte resolutive;

Que, el artículo 173° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante D.S N° 154-2001-EF, establece que las donaciones de bienes muebles de una entidad pública a favor de otra entidad pública, se aprobará mediante resolución del titular de la entidad;



De conformidad con el Art. 12° inc. (a) de la Resolución N° 039-98-SBN y al numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN;

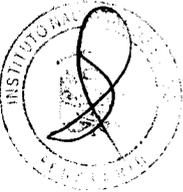
Estando a lo informado por la Dirección del Proyecto "VIGIA" - Ministerio de Salud y Oficina General de Administración; y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR en la modalidad de donación a la Dirección Regional de Salud - Piura I con destino al Laboratorio de Referencia Regional, Centro de Salud "La Arena" y el Centro de Salud "Catacaos", tres (3) equipos de laboratorio: Microscopio Trinocular y Microscopio Binocular, adquiridos con los fondos de donación y contrapartida Peruana de la actividad VIGIA, en la cantidad, descripción y precio, que a continuación se detalla:

LABORATORIO DE REFERENCIA

| N° | DETALLE Y CARACTERISTICAS |
|--------|--|
| 1 | <p>Microscopio trinocular marca "Carl Zeiss" (Germany), Mod.Axiostar Plus, Serie N° 3109000742</p> <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sistema óptico -Enfoque -Platina -Oculares -Estativo -Revolver -Condensador -Cámara Fotográfica digital marca "Canon", Mod. PC1059, Serie N° 7136032517 -Iluminación -Cabezal trinocular <p>Accesorios adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Una (1) lámpara halógena -Una (1) llave Allen -Un (1) manual de usuario -Un (1) cable de conexión <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Accesorio de doble observación frente a frente -Puntero de imagen con control de mano -Retícula micrométrica de cuadrante -Marcador de lámina -Funda protectora -Kit de limpieza |
| Estado | Nuevo (En buen estado) |
| Valor | S/24,340.90 Nuevos Soles |
| Ref. | O/C N° 0289 del 24-03-04 H.W.KESSEL S.A.C |



**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 558-2004-J-OPD/LINS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 23 de Julio del 2004

CENTRO DE SALUD "LA ARENA"

| N° | DETALLE Y CARACTERISTICAS |
|--------|---|
| 1 | Microscopio binocular marca "Olympus" (Japan), Mod.CX-31RBSF, Serie N° 3L04753 Accesorios adicionales: -Una (1) botella de BCC de aceite de inmersión -Una (1) llave Allen -Un (1) manual de usuario -Un (1) cable de conexión -Un (1) espejo para trabajo de campo |
| Estado | Nuevo (En buen estado) |
| Valor | S/6,462.00 Nuevos Soles |
| Ref. | O/C N° 0283 del 23-03-04 INTRAMEDICA S.AC. |



CENTRO DE SALUD "CATACAOS"

| N° | DETALLE Y CARACTERISTICAS |
|--------|---|
| 1 | Microscopio binocular marca "Olympus" (Japan), Mod.CX-31RBSF, Serie N° 3L04713 Accesorios adicionales: -Una (1) botella de BCC de aceite de inmersión -Una (1) llave Allen -Un (1) manual de usuario -Un (1) cable de conexión -Un (1) espejo para trabajo de campo |
| Estado | Nuevo (En buen estado) |
| Valor | S/6,462.00 Nuevos Soles |
| Ref. | O/C N° 0283 del 23-03-04 INTRAMEDICA S.AC. |



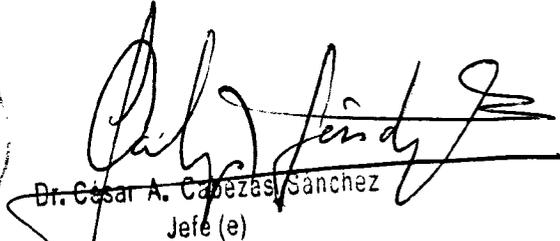
Artículo 2°.- La Oficina General de Administración a través de la Dirección Ejecutiva de Logística es la encargada de ejecutar la transferencia a que se refiere la presente resolución, debidamente inventariada y realizar los procedimientos técnicos administrativos que correspondan.

Artículo 3°.- La Dirección Regional de Salud - Piura I, el Centro de Salud "La Arena" y el Centro de Salud "Catacaos", asegurarán su buen funcionamiento y uso adecuado, su conservación y mantenimiento, absteniéndose de efectuar el traslado a otro lugar diferente del indicado, en virtud de la Sección B.3. del Anexo 2 del Convenio Bilateral de Donación USAID N° 527-0391, hasta que éste sea completado o terminado.

Artículo 4°.- Distribuir la presente resolución al Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud - Piura I, Dirección del Proyecto VIGIA, Oficinas Generales de Auditoría Interna, Administración, Oficina Ejecutiva de Logística del Instituto Nacional de Salud y Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese,




Dr. César A. Cabezas Sanchez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



19/08/004 .